CONTRATO No.08-2026

CIUDAD Y FECHA	MUNICIPIO DE EL GUAMO, 13 DE OCTUBRE DE 2026.		
CONTRATISTA:	**DIEGO MALAVER BURITICA**		
NIT O CC	**93.390.050-9**		
TIPO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA		
DIRECCION	MZ 11 CASA 26 ETPA 2 VILLA CAFÉ		
REGIMEN TRIBUTARIO	NO REPONSABLE DE IVA		
MODALIDAD	REGIMEN ESPECIAL		
OBJETO:	COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS Y VENTILADORES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO Y SEDES ANEXAS.		
PLAZO:	CUATRO (4) DIAS		
VALOR:	**SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($7.034.376) M/CTE.**		
FORMA DE PAGO:	(1) CUOTA POR: **SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($7.034.376) M/CTE,** UNA VEZ EL SUPERVISOR DESIGNADO, DE EL VISTO BUENO A LA ENTRADA DE ALMACÉN.		
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO**	**RUBRO**	**FUENTE**
	2.3.2.02.01.003.01	Dotación Institucional de Material y medios pedagógicos - Primera Infancia	RECURSOS SGP 124403 $5.514.376
	2.3.2.01.01.004.01.01.04.01	Otros muebles N.C.P. - Primera Infancia	RECURSOS SGP 124403 $1.520.000

Entre los suscritos, de una parte, **ALVARO ANDRADE BARRETO,** con cédula de ciudadanía No. 5.984.283 de Purificación - Tolima, quién actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO,** quien en adelante se denominará la entidad, y de la otra **DIEGO MALAVER BURITICA** identificado con **CEDULA y/ o NIT. 93.390.050.-9, Establecimiento Comercial - COMERCIALIZADORA MALAVER** REPRESENTANTE LEGAL **DIEGO MALAVER BURITICA,**

CONTRATO No. 08-2026 DE COMPRAVENTA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO Y DIEGO MALAVER BURITICA.

quien obra en calidad de **PROVEEDOR**, que para los efectos legales de este documento se llamará el contratista, hemos convenido celebrar el presente contrato de **COMPRA-VENTA** el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Primera. Objeto.** Por el presente contrato el contratista se obliga para con la entidad transferir a título de venta los siguientes elementos:

ITEM	PAPELERIA	CANT	V/UNIT	VALOR TOTAL
	Dotación Institucional de Material y medios pedagógicos - Primera Infancia			
1	Balón de Microfútbol No. 4 golgol	4	$ 68.000	$ 272.000
2	Balón de Voleibol No. 4 golgol	1	$ 68.000	$ 68.000
3	Sellos de lecto escritura cursiva y script tamaño5.5 cm x 4.0 cm 150 sellos con letras de la A a la Z y los numeros del 1 al 9.	3	$ 225.000	$ 675.000
4	Sellos de aprestamieto y desarrollo motor fino(letras) 32 sellos tamaño 14 cm x 10.7 cm	4	$ 225.000	$ 900.000
5	Pliegos de cartulina diferentes colores	40	$ 1.200	$ 48.000
6	Escarchas de diferentes colores bolsa x 1/4	16	$ 5.000	$ 80.000
7	Colores caja x 12 und	8	$ 8.800	$ 70.400
8	Fomi diferentes colores por 8° x 10 und	46	$ 5.500	$ 253.000
9	Juego Arma Todo 55 piezas	4	$ 60.000	$ 240.000
10	Kit de Títeres x und	3	$ 96.080	$ 288.240
11	Caja de plastilina por 9 barras	6	$ 2.800	$ 16.800
12	Frasco de pinturas o temperas 500 cc (amarillo,azul, rojo, negro, blanco) 4 cada una	20	$ 15.500	$ 310.000
13	Pinceles de cerda varios tamaños	21	$ 1.500	$ 31.500
14	Cartón paja por 8°	20	$ 850	$ 17.000
15	Papel seda diferentes colores por pliegos	50	$ 300	$ 15.000
16	Papel Kraft por pliegos	20	$ 350	$ 7.000
17	Caja crayolas grande x 6 und	10	$ 7.800	$ 78.000
18	Ula Ula plastico	12	$ 4.500	$ 54.000
19	Libro actas 200 folios	6	$ 22.000	$ 132.000
20	Forro para cabina de amplificacion de 1.20cm de alto por 50cm de ancho 15¨	2	$ 338.688	$ 677.376

VEREDA CAÑADA RODEO _GUAMO - TOLIMA
EMAIL: rodeo2089@gmail.com
CELULAR: 313 373 2760

CONTRATO No. 08-2026 DE COMPRAVENTA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO Y DIEGO MALAVER BURITICA.

21	Tinta para recragar marcador borrable 3 colores (azul, rojo, negro) tamaño pequeño 1 de cada una referencia BT-30	3	$ 27.000	$ 81.000
22	Paquete de filamento SUNLU PLA de 1,75 mm, paquete de filamento para impresora 3D de 250 g, 8 carretes, 2 kg en total, negro+blanco+gris+transparente+rojo+azul Klein+naranja soleado+verde	6	$ 200.010	$ 1.200.060
	Sub total Dotación Institucional de Material y medios pedagógicos - Primera Infancia			**$ 5.514.376**
	Otros muebles N.C.P. - Primera Infancia			
23	Ventilador pared de 18¨5 aspas	4	$ 310.000	$ 1.240.000
24	Ventilador de Pedestal samurai turbo	1	$ 280.000	$ 280.000
	Subtotal Otros muebles N.C.P. - Primera Infancia			**$ 1.520.000**
	TOTAL PROPUESTA ECONOMICA			**$ 7.034.376**

Segunda. Obligaciones del contratista. En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a: la entrega del bien en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO** en la sede Central, para lo cual tendrá cuatro (4) días calendario, a partir de la firma del respectivo contrato. **Tercera. Obligaciones de la entidad.** En virtud del presente contrato, la entidad se obliga a la cancelación del contrato, calidad del bien adquirido, velar por el cumplimiento del contrato). **Cuarta. Plazo.** El plazo de ejecución de este contrato es de cuatro (4) días. El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del contrato cuando se haya cumplido con los siguientes requisitos: A) registro presupuestal por parte de la entidad, B) entrega de los requisitos habilitantes y todos los que la entidad requiera para cumplimiento de este. **Quinta. Valor y forma de pago.** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($7.034.376) M/CTE**, suma que la entidad pagará al contratista una vez cumplidos los requisitos de ejecución del presente contrato y presentación de la respectiva factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes objeto de este contrato. **Sexta. Imputación presupuestal.** La entrega de los pagos a que se obliga la entidad, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenan con cargo al presupuesto, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo **al código 2.3.2.02.01.003.01 del rubro de Dotación Institucional de Material y medios pedagógicos - Primera Infancia FUENTE :124403 RECURSOS SGP Y código 2.3.2.01.01.004.01.01.04.01 del rubro de Otros muebles N.C.P. - Primera Infancia FUENTE :124403**

VEREDA CAÑADA RODEO _GUAMO - TOLIMA
EMAIL: rodeo2089@gmail.com
CELULAR: 313 373 2760

CONTRATO No. 08-2026 DE COMPRAVENTA DEL 13 DE OCTUBRE DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO Y DIEGO MALAVER BURITICA.

RECURSOS SGP de la vigencia 2026. Séptima. Multas. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, la entidad cobrará multas equivalentes a 10%, por el retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para ella, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a los prejuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. **Octava. Cláusulas excepcionales.** Por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, previstas en la ley 80/93. **Novena. Caducidad.** La entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización. Además, cuando se presenten las causales previstas en el artículo 82 de la ley 104/93. **Décima. Cesión**. El contratista no podrá ceder ni total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de las obligaciones sin autorización previa y escrita de la entidad. **Décima primera**. Interventoría o supervisión. La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del funcionario **de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO, LUIS JOSÉ ALBARRACÍN GÓMEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.619.546, Auxiliar Administrativo Grado 08, Décima segunda. Régimen legal y jurisdicción.** El presente contrato será sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción contencioso-administrativa y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93 y sus decretos reglamentarios. **Decima Tercera - Ejecución.** Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones. **PARAGRAFO 1**. El proponente debe tener en cuenta el Acuerdo por medio del cual el concejo municipal crea el **RETEICA y la TASA BOMBERIL**, cuyo valor será retenido por el agente recaudador, según su actividad económica. De acuerdo con la **Ordenanza 015 de 2025,** el contratista debe pagar las **Estampillas Departamentales** correspondientes a: **Electrificación Rural 1%; Pro Desarrollo Departamental 1%, para lo cual la institución educativa le expedirá la respectiva preliquidación** de estas, las cuales se deben

VEREDA CAÑADA RODEO _GUAMO - TOLIMA
EMAIL: rodeo2089@gmail.com
CELULAR: 313 373 2760

entregar en la Pagaduría de la IE. Así mismo, se hará el descuento de la **Tasa Pro - deporte** (si aplica) descontando el valor total en el primer pago en concordancia con la **Ordenanza 015 de 2025. Décima cuarta. Inhabilidades e incompatibilidades.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso el presente contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de El Guamo, Vereda Cañada Rodeo a los 13 días del mes de octubre de 2026.

CONTRATANTE,

ALVARO ANDRADE BARRETO
Rector – Ordenador del Gasto

PROVEEDOR,

DIEGO MALAVER BURITICA
CC. 93.390.050-9

VEREDA CAÑADA RODEO _GUAMO - TOLIMA
EMAIL: rodeo2089@gmail.com
CELULAR: 313 373 2760